Parentesco

El **parentesco** tiene diferentes acepciones dependiendo desde el punto de vista que se le observe:

- 1. Sentido biológico: "...relaciones de sujetos que descienden unos de otros o de un mismo tronco común y que, además comparten una misma carga genética." $\frac{1}{2}$
- 2. Sentido jurídico: "Vínculo jurídico existente entre las personas que descienden de un mismo progenitor(parentesco de consanguinidad); entre el marido y los parientes de la mujer y entre la mujer y los del marido (parentesco de afinidad) y entre el adoptante y el adoptado (parentesco civil)."²

Índice

Concepto

Parentesco entre generaciones

Misma generación

Primera generación

Segunda generación

Formas de parentesco

Parentesco de consanguinidad

Parentesco de afinidad

Parentesco civil

Grados de parentesco

Consanguinidad

Afinidad

Efectos de parentesco

Derechos que derivan del parentesco

Obligaciones que nacen del parentesco

Incapacidades que derivan del parentesco

Biología evolutiva

Véase también

Referencias

Concepto

En sentido estricto, es el vínculo que une a las personas que descienden unas de otras o que tienen un ascendiente común, esto es, que se hallan unidas por una comunidad de sangre. En sentido amplio, parentesco es la relación o unión de varias personas por virtud de la naturaleza o la ley. En particular, se puede señalar que el parentesco es común en todas las familias del mundo.

(...) es el nexo jurídico que existe entre los descendientes de un progenitor común, entre un cónyuge y los parientes de otro consorte, o entre el adoptante y el adoptado.

Gallegos, 2006, pág. 65^3

Parentesco entre generaciones

Misma generación

X	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco
norcono	esposa	cuñada	prima política	_
persona	esposo	cuñado	primo político	_
hija	hija	sobrina	sobrina segunda	hijasobrinasobrina segunda
hijo	hijo	sobrino	sobrino segundo	hijosobrinosobrino segundo
hija	hijastra	sobrinastra	sobrinastra segunda	_
hijo	hijastro	sobrinastro	sobrinastro segundo	_
madre	suegra	_	_	_
padre	suegro	_	_	_
hermana	cuñada	_	_	_
hermano	cuñado	_	_	_
sobrina	sobrina política	_	_	_
sobrino	sobrino político	_	_	_
abuela	abuela política	_	_	_
abuelo	abuelo político	_	_	_
tía	tía política	_	_	_
tío	tío político	_	_	_
prima	prima política	_	_	_
primo	primo político	_	_	_
sobrina segunda	sobrina segunda política	_	_	_
sobrino segundo	sobrino segundo político	_	_	_
bisabuela	bisabuela política / absuegra	_	_	_
bisabuelo	bisabuelo político / absuegro	_	_	_
tía-abuela	tía-abuela política	_	_	_
tío-abuelo	tío-abuelo político	_	_	_
tía segunda	tía segunda política	_	_	_
tío segundo	tío segundo político	_	_	_
prima segunda	prima segunda política	_	_	_
primo segundo	primo segundo político	_	_	_
sobrina tercera	sobrina tercera política	_	_	_
sobrino tercero	sobrino tercero político	_	_	_
tatarabuela	tatarabuela política	_	_	_
tatarabuelo	tatarabuelo político	_	_	_
tía-bisabuela	tía-bisabuela política	_	_	_
tío-bisabuelo	tío-bisabuelo político	_	_	_
tía-abuela segunda	tía-abuela segunda política	_	_	_
tío-abuelo segundo	tío-abuelo segundo político	_	_	_
tía tercera	tía tercera política	_	_	_
tío tercero	tío tercero político	_	_	_
prima tercera	tía tercera política	_	_	_
primo tercero	primo tercero político	_	_	_
sobrina cuarta	sobrina cuarta política	_	_	_

	I				
sobrino cuarto	sobrino cuarto político	_	_	_	

Primera generación

X	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco
	madre	madrastra	tía política	tía segunda política	_
persona	padre	padrastro	tío político	tío segundo político	_
hija	hermana	media-hermana	prima	prima segunda	media-hermana prima prima segunda
hijo	hermano	medio-hermano	primo	primo segundo	medio-hermano primo primo segundo
hija	media-hermana	hermanastra	primastra	primastra segunda	_
hijo	medio-hermano	hermanastro	primastro	primastro segundo	_
madre	abuela	abuelastra	_	_	_
padre	abuelo	abuelastro	_	_	_
hermana	tía	tíastra	_	_	_
hermano	tío	tíastro	_	_	_
sobrina	prima	primastra	_	_	_
sobrino	primo	primastro	_	_	_
abuela	bisabuela	bisabuelastra	_	_	_
abuelo	bisabuelo	bisabuelastro	_	_	_
tía	tía-abuela	tía-abuelastra	_	_	_
tío	tío-abuelo	tío-abuelastro	_	_	_
prima	tía segunda	tíastra segunda	_	_	_
primo	tío segundo	tíastro segundo	_	_	_
sobrina segunda	prima segunda	primastra segunda	_	_	_
sobrino segundo	primo segundo	primastro segundo	_	_	_
bisabuela	tatarabuela	tatarabuelastra	_	_	_
bisabuelo	tatarabuelo	tatarabuelastro	_	_	_
tía-abuela	tía-bisabuela	tía-bisabuelastra	_	_	_
tío-abuelo	tío-bisabuelo	tío-bisabuelastro	_	_	_
tía segunda	tía-abuela segunda	tía-abuelastra segunda	_	_	_
tío segundo	tío-abuelo segundo	tío-abuelastro segundo	_	_	_
prima segunda	tía tercera	tíastra tercera	_	_	_
primo segundo	tío tercero	tíastro tercero	_	_	_
sobrina tercera	prima tercera	primastra tercera	_	_	_
sobrino tercero	primo tercero	primastro tercero	_	_	_
tatarabuela	-	-	_	_	_
tatarabuelo	-	-	_	_	_
tía-bisabuela	tía-tatarabuela	-	_	_	_
tío-bisabuelo	tío-tatarabuelo	-	_	_	_
tía-abuela segunda	tía-bisabuela segunda	-	_	_	_
tío-abuelo segundo	tío-bisabuelo segundo	-	_	_	_
tía tercera	tía-abuela tercera	tía-abuelastra tercera	_	_	_
tío tercero	tío-abuelo tercero	tío-abuelastro tercero	_	_	_
prima tercera	tía cuarta	tíastra cuarta	_	_	_
primo tercero	tío cuarto	tíastro cuarto	_	_	_
sobrina cuarta	prima cuarta	primastra cuarta	_	_	_

sobrino cuarto	primo cuarto	primastro cuarto	_	_	_

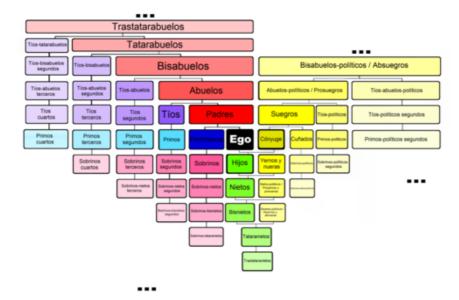
Segunda generación

х	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco	Parentesco
norcono	abuela	abuelastra	tía-abuela política	tía-abuela segunda política	_
persona	abuelo	abuelastro	tío-abuelo político	tío-abuelo segundo político	_
hija	tía	media-tía	tía segunda	tía tercera	 media-tía tía segunda tía tercera
hijo	tío	medio-tío	tío segundo	tío tercero	medio-tío tío segundo tío tercero
hija	media-tía	tíastra	tíastra segunda	tíastra tercera	_
hijo	medio-tío	tíastro	tíastro segundo	tíastro tercero	_
nieta	media-prima	primastra	primastra segunda	primastra tercera	_
nieto	medio-primo	primastro	primastro segundo	primastro tercero	_
nieta	prima	media-prima	prima segunda	prima tercera	media-prima prima segunda prima tercera
nieto	primo	medio-primo	primo segundo	primo tercero	medio-primo primo segundo primo tercero
madre	bisabuela	bisabuelastra	_	_	_
padre	bisabuelo	bisabuelastro	_	_	_
hermana	tía-abuela	tía-abuelastra	_	_	_
hermano	tío-abuelo	tío-abuelastro	_	_	_
sobrina	tía segunda	tíastra segunda	_	_	_
sobrino	tío segundo	tíastro segundo	_	_	_
sobrina-nieta	prima segunda	primastra segunda	_	_	_
sobrino-nieto	primo segundo	primastro segundo	_	_	_
abuela	tatarabuela	tatarabuelastra	_	_	_
abuelo	tatarabuelo	tatarabuelastro	_	_	_
tía	tía-bisabuela	tía-bisabuelastra	_	_	_
tío	tío-bisabuelo	tío-bisabuelastro	_	_	_
prima	tía-abuela segunda	tía-abuelastra segunda	_	_	_
primo	tío-abuelo segundo	tío-abuelastro segundo	_	_	_
sobrina segunda	tía tercera	tíastra tercera	_	_	_
sobrino segundo	tío tercero	tíastro tercero	_	_	
sobrina-nieta segunda	prima tercera	primastra tercera	_	_	_
sobrino-nieto segundo	primo tercero	primastro tercero	_	_	_
bisabuela	-	-	_	_	
bisabuelo	-	-	_	_	_
tía-abuela	tía-tatarabuela	tía-tatarabuelastra	_	_	_
	tío-tatarabuelo	tío-tatarabuelastro			

tía segunda	tía-bisabuela segunda	tía-bisabuelastra segunda	_	_	_
tío segundo	tío-bisabuelo segundo	tío-bisabuelastro segundo	_	_	_
prima segunda	tía-abuela tercera	tía-abuelastra tercera	_	_	_
primo segundo	tío-abuelo tercero	tío-abuelastro tercero	_	_	_
sobrina tercera	tía cuarta	tíastra cuarta	_	_	_
sobrino tercero	tío cuarto	tíastro cuarto	_	_	_
sobrina-nieta tercera	prima cuarta	primastra cuarta	_	_	_
sobrino-nieto tercero	primo cuarto	primastro cuarto	_	_	_
tatarabuela	-	-	_	_	_
tatarabuelo	-	-	_	_	_
tía-bisabuela	-	-	_	_	_
tío-bisabuelo	-	-	_	_	_
tía-abuela segunda	tía-tatarabuela segunda	tía-tatarabuelastra segunda	_	_	_
tío-abuelo segundo	tío-tatarabuelo segundo	tío-tatarabuelastro segundo	_	_	_
tía tercera	tía-bisabuela tercera	tía-bisabuelastra tercera	_	_	_
tío tercero	tío-bisabuelo tercero	tío-bisabuelastro tercero	_	_	_
prima tercera	tía-abuela cuarta	tía-abuelastra cuarta	_	_	_
primo tercero	tío-abuelo cuarto	tío-abuelastro cuarto	_	_	
sobrina cuarta	tía quinta	tíastra quinta	_	_	_
sobrino cuarto	tío quinto	tíastro quinto	_	_	_
sobrina-nieta cuarta	prima quinta	primastra quinta	_	_	_
sobrino-nieto cuarto	primo quinto	primastro quinto	_	_	_

Formas de parentesco

El parentesco entre dos personas se puede producir de tres formas diferentes:



Relaciones de parentesco en español. Los <u>sistemas terminológicos de parentesco</u> pueden ser completamente diferentes en distintas <u>sociedades</u>. Dentro de esa clasificación <u>antropológica</u>, el sistema hispanohablante corresponde al <u>sistema</u> esquimal de parentesco.

Parentesco de consanguinidad

El parentesco de <u>consanguinidad</u> es la relación que existe entre las personas unidas por un vínculo de sangre, es decir, que tienen al menos un <u>ancestro</u> en común. La proximidad en el parentesco por consanguinidad se determina por el número de generaciones que separan a los dos parientes, y se mide en <u>grados</u>, correspondiendo cada grado a la separación entre una persona y sus padres o hijos.

Estos vínculos de parentesco consanguíneo se organizan en <u>líneas de parentesco</u>, formadas por una serie consecutiva de grados, entre las que se pueden distinguir:

- Línea recta: la serie de grados existente entre personas que descienden una de la otra.
 - Línea recta ascendente: une a alguien con aquellos de los que desciende de manera directa: padres, abuelos, bisabuelos, tatarabuelos,
 - Línea recta descendente: liga al ancestro con los que descienden sucesivamente de él de manera directa: hijos, nietos, bisnietos, tataranietos,
- Línea colateral: la serie de grados existente entre personas que tienen un ascendiente común, sin descender una de la otra: hermanos, tíos, primos...

Esto se encuentra regulado en los artículos 915 a 918 del Código civil español, en el artículo 27 del Código civil chileno, en los artículos 190 a 198 del Código civil guatemalteco y en los artículos 37 a 39 del Código Civil venezolano.

Parentesco de afinidad

La <u>afinidad</u> es el vínculo que se establece entre un <u>cónyuge</u> y los parientes consanguíneos del otro, o bien, recíprocamente, entre una persona y los cónyuges de sus parientes consanguíneos. El grado y la línea de la afinidad se determinan según el grado y la línea de la consanguinidad. Es decir, una persona es pariente por afinidad de todos los parientes consanguíneos de su cónyuge en la misma línea y grado que este lo es de ellos por consanguinidad. Recíprocamente, los cónyuges de los parientes consanguíneos de una persona son parientes por afinidad de esta en la misma línea y grado que el pariente consanguíneo del que son cónyuges.

La relación existente entre un grupo de parientes consanguíneos y los parientes consanguíneos del cónyuge de uno de ellos, que podría denominarse «doble afinidad» (por ejemplo, la relación existente entre los <u>consuegros</u> o los <u>concuñados</u> o <u>concuños</u>, no genera parentesco en el <u>Derecho</u> hispano. Es decir, el matrimonio no crea parentesco entre los consanguíneos de uno de los cónyuges y los del otro.

También existe el término «contrapariente», que significa "pariente de parientes": 'No es primo directo mío; es un contrapariente porque es primo de mi cuñado.'

Parentesco civil

Entre los romanos se conocía como <u>agnatio</u> al vínculo puramente civil existente entre personas sujetas a una misma <u>patria</u> <u>potestad</u>, fueran o no descendientes de quien la ostentaba. La naturaleza de este vínculo no residía en la sangre, sino en el poder.

La <u>adopción</u> también crea un tipo especial de parentesco, llamado «parentesco civil» o «parentesco por adopción», entre el adoptado y el adoptante, así como entre el adoptado y la familia del adoptante. En general, el parentesco entre un adoptado y su familia adoptante se considera exactamente igual que el de un miembro familiar de origen consanguíneo.

Grados de parentesco

Estos son los grados de parentesco: ⁵

Consanguinidad

primer grado	segundo grado	tercer grado	cuarto grado	quinto grado	sexto grado
padres	abuelos	bisabuelos	tatarabuelos/trasabuelos/rebisabuelos		
hijos	nietos	bisnietos/biznietos	tataranietos/rebisnietos	choznos/cuadrinietos/chuznietos	bichoznos
	hermanos	tíos	primos	tíos-bisabuelos	tíos- tatarabuelos
		sobrinos	tíos-abuelos	sobrinos-bisnietos	sobrinos- tataranietos
			sobrinos-nietos	primos-tíos	primos segundos
				primos-sobrinos	primos-tíos- abuelos
					primos- sobrinos- nietos

Afinidad

primer grado	segundo grado	tercer grado	cuarto grado
suegros	prosuegros	absuegros	tatarabuelos del cónyuge
yernos y nueras	proyernos y pronueras	abyernos y abnueras	cónyuges de los tataranietos
padrastros	cuñados	tíos del cónyuge	primos del cónyuge
hijastros	hermanastros	sobrinos del cónyuge	tíos-abuelos del cónyuge
	abuelastros	cónyuges de los tíos	sobrinos-nietos del cónyuge
	nietastros	cónyuges de los sobrinos	cónyuges de los primos
		tíastros	cónyuges de los tíos-abuelos
		sobrinastros	cónyuges de los sobrinos-nietos
		bisabuelastros	tíos-abuelastros
		bisnietastros	sobrinos-nietastros
			tatarabuelastros
			tataranietastros

Efectos de parentesco

Sirve para ampliar la esfera de derechos entre parientes.

Derechos que derivan del parentesco

Los principales derechos que derivan del parentesco son: la pensión alimenticia, la patria potestad y la herencia.

Obligaciones que nacen del parentesco

La pensión alimenticia, en su aspecto pasivo; el respeto y la consideración que los descendientes deben a sus ascendientes, y la tutela legítima.

Incapacidades que derivan del parentesco

La incapacidad para contraer matrimonio entre parientes cercanos; la prohibición que impone la ley, en determinados casos, para servir como testigos, en juicio, a un pariente, y la incapacidad para ocupar determinados cargos de la <u>administración</u> pública, cuando un aspirante a dichos cargos ya ocupa otros dentro de la propia administración.

La obligación alimenticia. Entre las obligaciones derivadas del parentesco figura, de modo preeminente, la obligación alimenticia, que es recíproca, pues el que la cumple tiene, a su vez, el derecho de exigirla (Artículo 301 del Código Civil). En virtud de esta obligación, el deudor debe procurar al acreedor todos los medios necesarios para que este no carezca de alimentos, habitación, medicinas, educación, etcétera, es decir, lo necesario para vivir decorosamente.

Biología evolutiva

En evolución, parentesco significa parentesco evolutivo, es decir, dos taxones relacionados filogenéticamente.

Véase también

- Portal:Derecho. Contenido relacionado con Derecho.
- Anexo:Nomenclatura de parentesco en español
- Antropología del parentesco
- Consanguinidad
- Descendencia
- Filiación
- Filiación (antropología)
- Genealogía
- Herencia (Derecho)
- Herencia genética
- Sistemas terminológicos de parentesco

Referencias

- 1. De la Mata Pizaña, Felipe; Garzón Jiménez, Roberto (2017). Derecho familiar y sus reformas más recientes en la legislación del Distrito Federal (8ª edición). México: Porrúa. p. 51. ISBN 9786070 | isbn=incorrecto (ayuda).
- 2. De Pina, Rafael (2019). Diccionario de Derecho (37ª. edición). México: Porrúa. p. 395. ISBN 9700769097.
- 3. Gallegos Pérez, Nidia del Carmen (2006). *La teoría del hecho y acto jurídico aplicada al derecho familiar*. Tabasco: Univ. J. Autónoma de Tabasco. p. 248. ISBN 9789685748896.
- 4. Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. «contrapariente» (https://dle.rae.es/contrapariente). Diccionario de la lengua española (23.ª edición). Consultado el 25 de abril de 2013.

5. https://web.archive.org/web/20120611092022/http://extremadura.fspugt.es/Grados_de_parentesco.htm

Obtenido de «https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Parentesco&oldid=142994839»

Esta página se editó por última vez el 19 abr 2022 a las 11:58.

El texto está disponible bajo la Licencia Creative Commons Atribución Compartir Igual 3.0; pueden aplicarse cláusulas adicionales. Al usar este sitio, usted acepta nuestros términos de uso y nuestra política de privacidad.

Wikipedia® es una marca registrada de la Fundación Wikimedia, Inc., una organización sin ánimo de lucro.